



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 223 -2016-SUNARP/SN

Lima, 03 AGO. 2016

**VISTOS**, Oficio N° 175-2016-SUNARP/ZRN°XII-JEF, emitido por el Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, el Memorandum N° 957-2016-SUNARP/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, el Memorandum N° 650-2016-SUNARP-OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, y el Informe N° 765-2016-SUNARP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2016, Ley N° 30372, queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implementa la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante el Oficio de vistos, el Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa solicita autorización para llevar a cabo a convocatoria a concurso público de méritos para cubrir por suplencia la plaza de Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Arequipa plaza CAP y PAP N° 24, Categoría T2, Nivel Remunerativo T2, la cual se encuentra vacante y presupuestada debido a que su titular esta destacado y con encargo de funciones de Administrador de Servidores en la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, para sustentar el pedido de que se autorice el Concurso Público de Méritos por Suplencia, el Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa remite los siguientes documentos: Informe N° 141-2016-ZRN°XII-UPP, Informe N° 069-2016-ZRN°XII-UTI, Informe N° 206-2016-ZRN°XII-UADM, Informe N° 447-2016-ZRN°XII/UADM-PERS;

Que, a través del Memorándum N° 957-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la plaza requerida se encuentra prevista en el Cuadro para Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, aprobado mediante Resolución N° 061-2016-SUNARP/SN y dispone una asignación remunerativa de S/. 3.400.00 para la plaza de Técnico en Sistemas de la Oficina Registral de Arequipa (Plaza N° 24), por lo que valida la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 141-2016-ZRN°XII-UPP, / en cumplimiento del ítem 7.10) de la Directiva N° 04-2016-SUNARP-OGPP/SN;

Que, con el Memorándum N° 650-2016-SUNARP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que el perfil de puesto alcanzado por la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa se encuentra conforme a la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos” y su anexo 01, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE; asimismo dicha oficina señala que es procedente la realización de Concurso Público de Méritos por Suplencia para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas de la Oficina Registral de Arequipa de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, sujetándose a lo dispuesto en el Capítulo I del Título II, artículos del 10° al 14° del nuevo Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias;

Que, con el Informe N° 765-2016-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, por lo que es procedente la convocatoria al Concurso Público de Méritos por Suplencia, para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa;

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, dispone que la Secretaria General evaluará la solicitud de contratación y de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos; siendo que la autorización se formalizara mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, en los caso de convocatorias en los Órganos Desconcentrados, el Comité de Selección debe estar conformado por un representante del Jefe de la Oficina





General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, un representante de la Dirección, Subdirección y Oficina de la Sede Central, en cuya área de especialización vayan a ser cubierta la plaza y un representante del Jefe Zonal;



Que, habiéndose evaluado la documentación que sustenta el requerimiento de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, se considera que la contratación por suplencia solicitada se ajusta a las disposiciones normativas correspondientes para la aprobación de la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Arequipa, debiéndose tener en cuenta que para el caso de Suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, dicho contrato quedara resuelto automáticamente;



Que, previa evaluación por parte de la Secretaria General, será el Superintendente Nacional quien emita la resolución que apruebe el Concurso Público de Méritos y designe al Comité de Selección, quien ejecutará las acciones descritas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo; por lo que en el presente Concurso Público de Méritos por Suplencia se designara al Comité de Selección para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Arequipa;



Que, por lo antes expuesto, procede aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos por Suplencia para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, conforme a lo dispuesto del artículo 10° al 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;



Que de conformidad con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas de la Oficina Registral de Arequipa, plaza CAP y PAP N° 24, Categoría y Nivel Remunerativo T2.

**Artículo Segundo.-** Designar al Comité de Selección, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

**Plaza de Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina Registral de Arequipa:**

- En representación de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central , el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, señora Marcela Herrera Flores.
- En representación de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, señor Hugo Vicente Rodrigo Mamani.
- El Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, señor Nico Federico Pérez Rivero.

**Artículo Tercero.-** Las Jefaturas de las Zonas Registrales serán responsables de la difusión de la presente convocatoria entre los trabajadores, a quienes, de encontrarse interesados deberán prestar las facilidades que permitan su participación dentro del marco del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que el Comité de Selección lleve a cabo las funciones reguladas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp.**



Mario Solari Zerpa  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
SUNARP